

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PORCENTAJE DE
INTERMEDIACIÓN OFERTADO FRENTE A LA PRESUNTA CONFIGURACIÓN DE UN PRECIO
ARTIFICIALMENTE BAJO**

Bogotá D.C., 15 de julio de 2026

Señores
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
Convocatoria Abierta No. 013 de 2026

Asunto: Justificación del porcentaje de intermediación ofertado por RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

Respetados señores:

Yo, **LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.891.785 de Envigado, actuando en calidad de Representante Legal de **RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.**, dentro del término concedido por la Entidad para atender el requerimiento relacionado con la presunta configuración de un precio artificialmente bajo, me permito presentar la presente justificación técnica, financiera y económica, con el propósito de demostrar que el porcentaje de intermediación ofertado del **5,93 %** corresponde a una decisión empresarial objetiva, sustentada en criterios técnicos, financieros y comerciales, y que **no compromete la correcta ejecución del contrato ni configura un precio artificialmente bajo**.

El porcentaje de intermediación ofertado por **RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.**, correspondiente al **5,93 %**, no obedece a una disminución irrazonable del precio ni a una estrategia que comprometa la ejecución contractual.

Por el contrario, corresponde al resultado de un análisis integral de la estructura de costos de la compañía, elaborado con base en la experiencia adquirida durante más de dieciocho (18) años en la prestación de servicios de operación logística, el conocimiento del mercado, la capacidad instalada de la organización y una adecuada planeación financiera que permite presentar una oferta competitiva sin afectar la rentabilidad de la empresa.

El porcentaje ofertado garantiza el cubrimiento de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los gastos administrativos, financieros, operativos y tributarios, permitiendo además obtener una utilidad razonable para la compañía y asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior queremos realizar las siguientes consideraciones:

I. INEXISTENCIA DE UN PORCENTAJE MÍNIMO DE INTERMEDIACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. El primer aspecto que resulta necesario destacar consiste en que el presente proceso de selección no estableció un porcentaje mínimo de intermediación como límite inferior para la estructuración de las ofertas económicas. Del análisis integral del Pliego de Condiciones se evidencia que la Entidad únicamente fijó un porcentaje máximo de intermediación equivalente al 10%, señalando expresamente que el porcentaje ofertado no podía superar el valor determinado en el estudio de mercado, sin establecer en ninguna disposición un porcentaje piso, un umbral mínimo o una restricción que limitara la posibilidad de presentar ofertas económicas inferiores a determinado porcentaje.

En consecuencia, la estructuración de la oferta económica quedó sometida a la libre estrategia empresarial de cada proponente, dentro del único límite expresamente establecido por la Entidad, correspondiente al porcentaje máximo permitido. **Así las cosas, el porcentaje de intermediación del 5,93 % fue formulado dentro de los parámetros definidos por el proceso de selección, respetando íntegramente las reglas establecidas por la Entidad y sin exceder en ningún momento el porcentaje máximo autorizado.**

Por ello, la circunstancia de que la oferta presentada corresponda al menor porcentaje entre los oferentes habilitados no constituye, por sí misma, un indicio de inviabilidad económica, sino una consecuencia legítima de la estrategia empresarial adoptada por RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S., sustentada en su experiencia, eficiencia operativa y capacidad financiera.

II. EL RESULTADO DEL MÉTODO DE EVALUACIÓN "MENOR VALOR". Debe resaltarse igualmente que el mecanismo de ponderación finalmente aplicable al presente proceso correspondió según la TRM de la fecha fijada en el pliego de condiciones, al criterio de MENOR VALOR. Lo anterior reviste especial importancia, por cuanto el propio sistema de evaluación diseñado por la Entidad promueve y estimula la presentación de ofertas económicamente competitivas.

En otras palabras, el proceso de selección fue estructurado de manera tal que un método de calificación aleatorio resultara favorecida la oferta económicamente más conveniente para la Entidad, razón por la cual es apenas natural que los oferentes diseñaran sus propuestas procurando alcanzar el porcentaje de intermediación más competitivo posible dentro de los límites permitidos por el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, el hecho de que RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. haya obtenido el primer lugar en la evaluación económica como resultado de haber ofertado el menor porcentaje permitido por las reglas del proceso, no constituye prueba de inviabilidad económica, sino el efecto lógico del sistema de evaluación previamente diseñado por la propia Entidad.

Aceptar una interpretación distinta implicaría desnaturalizar el criterio de selección objetiva previsto en el proceso, pues significaría cuestionar precisamente la oferta que resultó favorecida por el mecanismo de evaluación establecido por la Entidad.

III. ESTRUCTURA DEL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN

El porcentaje de intermediación ofertado fue estructurado considerando la totalidad de los componentes exigidos por el Pliego de Condiciones.

Dentro del porcentaje ofertado fueron debidamente considerados, entre otros:

- Costos del equipo mínimo requerido.
- Prestaciones sociales y obligaciones laborales.
- Gastos administrativos.
- Gastos legales.
- Costos financieros derivados de la operación.
- Gastos del personal administrativo.
- Costos indirectos propios del modelo de negocio.
- Utilidad empresarial.

En consecuencia, el porcentaje ofertado no obedece a la omisión de costos, ni a la subestimación de obligaciones contractuales, sino a una adecuada planeación financiera realizada con fundamento en la estructura real de costos de RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

La sociedad conoce plenamente el alcance de las obligaciones contractuales y, precisamente por ello, estructuró una oferta económicamente responsable, incorporando todos los costos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.

IV. EFICIENCIA OPERATIVA. La viabilidad del porcentaje ofertado encuentra sustento en el modelo de operación desarrollado por RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. durante varios años de ejecución de contratos de operación logística para entidades públicas y privadas.

La sociedad cuenta con procesos internos estandarizados, procedimientos previamente implementados, personal altamente capacitado, herramientas tecnológicas, metodologías de planeación, sistemas de control y una estructura administrativa consolidada, circunstancias que permiten reducir costos administrativos sin afectar la calidad del servicio. Así mismo, la empresa cuenta con una capacidad instalada que evita la necesidad de crear nuevas estructuras para la ejecución del presente contrato, permitiendo aprovechar recursos humanos, técnicos y administrativos ya existentes.

Esta eficiencia operativa constituye uno de los principales factores que hacen posible presentar un porcentaje de intermediación competitivo sin comprometer la adecuada ejecución del contrato.

V. ECONOMÍAS DE ESCALA. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. ha consolidado durante años una amplia red de proveedores estratégicos en todo el territorio nacional.

La contratación permanente de bienes y servicios para la ejecución de contratos de operación logística ha permitido establecer relaciones comerciales estables y acceder a condiciones económicas favorables derivadas de la negociación por volumen, descuentos comerciales, optimización de compras y economías de escala. Estas ventajas competitivas permiten disminuir costos administrativos y operativos, sin afectar la calidad del servicio ofrecido a las entidades contratantes.

Las economías de escala constituyen una ventaja empresarial legítima, reconocida por la doctrina y por la regulación de la contratación pública como una circunstancia objetiva que explica la existencia de diferencias entre las ofertas económicas de los distintos proponentes.

VI. CAPACIDAD INSTALADA. La oferta económica presentada se fundamenta igualmente en la capacidad instalada de RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.

La empresa cuenta con:

- Personal administrativo permanente.
- Dirección jurídica.
- Dirección financiera.
- Equipo de coordinación logística.
- Infraestructura administrativa.
- Herramientas tecnológicas.
- Procedimientos internos estandarizados.
- Red nacional de proveedores.

En consecuencia, la ejecución del presente contrato no implica la creación de una nueva estructura organizacional, sino el aprovechamiento de recursos existentes, permitiendo optimizar los costos de administración y operación.

VII. EXPERIENCIA COMO SOPORTE DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA. Uno de los principales elementos que demuestra la viabilidad del porcentaje ofertado corresponde a la amplia experiencia acumulada por RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. en la ejecución de contratos de operación logística de alta complejidad.

La experiencia empresarial no solamente acredita la capacidad técnica exigida por el proceso de selección, sino que constituye un factor determinante para la adecuada estructuración de la oferta económica.

Durante años de ejecución contractual, RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. ha desarrollado metodologías de planeación, control presupuestal, optimización de procesos, negociación permanente con proveedores, administración de riesgos y coordinación logística de eventos de gran magnitud, circunstancias que hoy permiten ofrecer un porcentaje de intermediación competitivo sin comprometer la calidad ni la correcta ejecución del contrato.

En efecto, la sociedad ha ejecutado satisfactoriamente contratos con entidades públicas de gran relevancia, entre los cuales se destacan:

ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
Agencia de Renovación del Territorio – ART	\$19.999.794.999
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP	\$13.179.166.696,86
Unión Temporal Comercializadores de la FLA	\$3.418.385.411
Agencia de Desarrollo Rural – ADR	\$3.171.036.713
ICFES	\$3.171.036.713
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	\$2.831.809.918,93
Unidad para las Víctimas – UARIV	\$2.000.000.000

La ejecución satisfactoria de estos contratos demuestra que RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. posee la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para administrar proyectos de gran complejidad, incluso por cuantías ampliamente superiores al presupuesto del presente proceso. Esta trayectoria constituye una prueba objetiva de que la empresa conoce la estructura real de costos de la operación logística y que el porcentaje ofertado no responde a una subestimación de costos ni a una estrategia comercial irresponsable, sino al conocimiento adquirido durante años de ejecución de contratos similares.

VIII. GESTIÓN DE RIESGOS. La oferta incorpora un análisis técnico de los principales riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Dentro del proceso de estructuración de la propuesta fueron evaluados, entre otros, los riesgos derivados de:

- Variaciones en los costos logísticos.
- Incrementos en combustibles.
- Variaciones en tarifas de transporte.
- Disponibilidad de proveedores.
- Inflación.
- Fluctuaciones financieras.
- Cambios en la demanda operativa.

La mitigación de estos riesgos se fundamenta en la planeación anticipada, la diversificación de proveedores, el control presupuestal permanente y la amplia experiencia de la empresa en la ejecución de contratos de características similares.

IX. CAPACIDAD FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA. RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. cuenta con una sólida capacidad financiera que respalda la ejecución del presente contrato. La empresa posee una estructura patrimonial y financiera que le permite asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual sin depender exclusivamente del porcentaje de intermediación ofertado. La oferta fue estructurada considerando la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones laborales, tributarias, financieras y contractuales.

En consecuencia, el porcentaje de intermediación del 5,93 % constituye una decisión empresarial responsable, viable y financieramente sostenible.

X. CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La regulación aplicable en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas no establece una presunción automática de rechazo frente a las ofertas de menor valor. Por el contrario, impone a la Entidad el deber de analizar integralmente las explicaciones presentadas por el oferente, valorando su estructura económica, capacidad financiera, experiencia, eficiencia operativa y demás elementos objetivos que permitan establecer la viabilidad de la propuesta.

En el presente caso, RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. ha demostrado que el porcentaje ofertado:

- Fue presentado dentro de los límites establecidos por el Pliego de Condiciones.
- No supera el porcentaje máximo fijado por la Entidad.
- Fue estructurado considerando todos los costos exigidos por el proceso.
- Se soporta en una estructura administrativa consolidada.
- Se fundamenta en economías de escala y eficiencia operativa.
- Está respaldado por una amplia experiencia en contratos de operación logística de alta complejidad.
- Cuenta con respaldo financiero suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, no existe fundamento técnico, financiero o jurídico que permita concluir que la oferta presentada constituye una oferta artificialmente baja o que comprometa el cumplimiento del objeto contractual.

Ahora bien, con el propósito de atender el requerimiento formulado por el Comité Evaluador respecto de la justificación del porcentaje de intermediación ofertado, RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. adjunta el archivo en formato Excel denominado "Estructura de Costos de Ejecución del Contrato", en el cual se detalla el análisis financiero realizado para la ejecución del objeto contractual. Dicho análisis evidencia la distribución estimada de los recursos correspondientes al porcentaje de intermediación ofertado (5,93%), identificando los principales componentes que serán asumidos por la compañía, tales como costos directos de operación, gastos administrativos, pólizas, impuestos y la utilidad proyectada del contrato.

Es importante precisar que esta estructura de costos responde a un ejercicio financiero real, elaborado con base en la experiencia de la compañía en la ejecución de contratos de naturaleza similar y en los costos efectivos de nuestra operación.

Adicionalmente, debe resaltarse que una parte significativa de los recursos humanos requeridos para la ejecución del contrato corresponde a personal que actualmente hace parte de la planta administrativa y operativa de RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S. En consecuencia, dichos colaboradores ya generan un costo fijo para la compañía dentro de su nómina permanente, razón por la cual no es necesario incorporar la totalidad de estos costos como un gasto incremental exclusivo para la ejecución del presente contrato. Esta circunstancia representa una ventaja competitiva derivada de nuestra estructura organizacional y capacidad instalada, permitiendo optimizar los costos de administración sin afectar la calidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

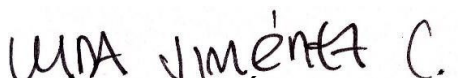
De igual manera, la empresa cuenta con procesos administrativos estandarizados, infraestructura operativa, sistemas de información, procedimientos internos, red de proveedores y experiencia consolidada en la ejecución de contratos de operación logística de igual o superior complejidad, circunstancias que generan economías de escala y eficiencias operativas que reducen los costos indirectos de ejecución.

En ese sentido, el porcentaje de intermediación ofertado no obedece a una disminución artificial o irreal de los costos, sino al aprovechamiento de la capacidad operativa instalada de la empresa, a la optimización de los recursos disponibles y a un modelo de negocio consolidado que permite ejecutar el contrato de manera eficiente, garantizando plenamente el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, el porcentaje de intermediación del 5,93% resulta técnica, financiera y económicamente viable, cubre los costos asociados a la ejecución del contrato, incorpora una utilidad razonable para la empresa y garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual, sin trasladar riesgos económicos a la Entidad Contratante.

Solicitamos a la entidad continuar con la evaluación de nuestra propuesta una vez se ha justificado integralmente el porcentaje de intermediación ofertado.

Cordialmente,


LIDA MARGOT JIMÉNEZ CARVAJAL
Representante Legal
RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN S.A.S.
C.C. 42.891.785 de Envigado